

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL



**PLAN DE TRABAJO 2023**

MOQUEGUA 2023

**PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO  
DE INGENIERÍA CIVIL – 2023**


**I. CONCEPTUALIZACIÓN**

TITULO: Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

**II. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Nacional de Moquegua es una entidad pública de educación superior universitaria, fue creado el 24 de mayo del 2005. Mediante Resolución N° 103-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU otorgó el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, corroborado de esta forma que nuestra entidad cumplió las CBC-Condiciones Básicas de calidad exigidas por Ley Universitaria. Durante todo este tiempo la UNAM ha demostrado ser una Universidad joven, consolidándose como una de las Universidades que apuesta por la calidad educativa.

La UNAM actualmente cuenta con 09 Escuelas Profesionales: SEDE MOQUEGUA: Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Medicina, SEDE ILO: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, y Administración.



Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Cada Departamento se integra a una Facultad para brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director.

El Departamento Académico de Ingeniería Civil está adscrita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.


### III. ANTECEDENTES

Mediante MEMORANDO N°0219-2023-P-UNAM, se designa Coordinador de Departamentos Académico de la Universidad Nacional de Moquegua y las funciones que estas deben cumplir están descritas en el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021 -UNAM.

### IV. BASE LEGAL

- Ley 30220 Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua - Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF - Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM.

### V. FINALIDAD



El presente plan de trabajo tiene por finalidad programar las actividades académicas, de proyección social, capacitación y operativas en el Departamento Académico de Ingeniería Civil periodo 2023, la cual está conformado por docentes ordinarios y contratados.

### VI. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivos General

Programar las actividades académicas, proyección social, capacitación y operativas del departamento académico de Ingeniería Civil.

#### 4.2 Objetivos Específicos


- Cumplir con el proceso de Perfeccionamiento Académico de los Docentes Ordinarios y Contratados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Civil.
- Fortalecer las necesidades operativas y administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

#### VII. JUSTIFICACION

La modificación de la asignación presupuestaria inicial es debido a la priorización de necesidades del Departamento Académico de Ingeniería Civil.

#### VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### 8.1 Cronograma de actividades.



Nro.	DETALLE	OCT	NOV	DIC
1	Presentación y aprobación del Plan de Trabajo 2023	X		
2	Ejecución del Plan de Trabajo 2023		X	X

#### IX. GASTOS DE ACTIVIDADES PERIDODO 2023

ACTIVIDADES	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION ESPEFICA DE GASTO	TOTAL S/.
Servicio de capacitación docente EPIC	2.3.27.10 1	Servicios prestados por personas naturales o jurídicas para realizar seminarios, talleres y similares	6,700.00
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.1.5.1.2.	Adquisición de materiales de escritorio útiles de oficina, materiales de enseñanza.	3100.00
Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.1.1.1.1.	Adquisición de alimentos para consumo humano.	281.00
TOTAL S/.			<b>10,081.00</b>

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

El presente plan estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la alta dirección o acciones de fuerza mayor que obliguen su redireccionamiento por el Departamento Académico de Ingeniería Civil.

**XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.**

El presente plan estará vigente a partir del día de su aprobación con acto resolutivo.



Mgr. Agapito Flores Justo  
COORDINADOR DEPARTAMENTO  
DE INGENIERIA CIVIL